

# Patrono debe cumplir con pago de día feriado

Empleado tiene que recibir un monto adicional en su fecha inmediata de pago



**Marcela Cantero**  
mcantero@nacion.com

El 25 de diciembre y el 1.º de enero son fechas perfectas para que cines, restaurantes y parques de diversiones “hagan su agosto” con familias y amigos que disfrutan de esos feriados.

¿Cuáles derechos tienen los empleados de los negocios en ambas fechas? “Son feriados de pago obligatorio. Por lo tanto, el trabajador debe recibir la remuneración de ese día, independientemente de la periodicidad del pago de su salario”, explicó Christopher Chaves, abogado experto en derecho laboral.

Si, por ejemplo, el empleado recibe su dinero por quincena laboral, debe añadirse el pago del feriado trabajado, en ese salario.

Así, el 25 de diciembre se debería remunerar en la quincena del 30 de diciembre, y el 1.º de enero, en el pago de la primera quincena



El compromiso es clave para quienes laboran hoy, día feriado. ARCHIVO.

de enero del 2012.

Y, ¿cuánto dinero debe cancelarse por los feriados? El abogado explicó que el patrono debe adicionar un monto igual al valor ordinario de ese día de trabajo, esto para completar el pago doble con que se debe compensar a quien trabaja durante un feriado de ley.

“En cambio, en los pagos semanales, cuando solo se remunera el tiempo efectivamente laborado, se

debe adicionar el pago del feriado de pago obligatorio, aún cuando no se labore dicho feriado”, explicó.

Además, el abogado aclaró que el tratamiento del 25 de diciembre y del 1.º de enero debe ser siempre el de un feriado de pago obligatorio, sin importar la modalidad de contratación laboral o la duración del contrato de trabajo (contrato temporal o permanente).

Finalmente, laborar ambos fe-

## POSICIÓN LABORAL Compromiso

Cuando una empresa tiene actividad en días festivos, como diciembre, es porque hay una alta demanda.

“No parece recomendable tener en esos días a un colaborador que no tenga compromiso, iniciativa, ni optimismo”, explicó Sonia Gómez, experta en Recursos Humanos.

La especialista agregó que los ingredientes antes mencionados (compromiso, iniciativa y optimismo) permiten un alto nivel en la calidad del servicio. Su segunda recomendación al líder del equipo es poner énfasis en lo positivo del trabajo.

“Reconozca una actividad bien hecha y, ante un error o problema, facilite la comunicación para reorientar los esfuerzos y solventar el obstáculo”, dijo.

Su última recomendación es recompensar positivamente las competencias emocionales.

riados no implica que el empleado deba recibir un día libre, aunque en esta ocasión el 25 de diciembre y el 1.º de enero sean domingo.

“El patrono no está obligado a otorgar otro día de descanso en caso que el domingo sea el día de descanso semanal ordinario del trabajador”, explicó el abogado.

Lo anterior es así porque el día de descanso se compensa con el pago doble de ley. ●